



Universidad Nacional Autónoma de Chota

Facultad de Ciencias Agrarias

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 162-2024-FCA/UNACH

Chota, 08 de mayo de 2024

-1-

VISTO:

El DICTAMEN DE PROYECTO DE TESIS N° 017-2023-EPIA, de fecha 12 de febrero 2024, suscrito por el pleno del jurado evaluador del proyecto de tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde solicita aprobación bajo acto resolutorio la ejecución del proyecto de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 106° literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota indica que, es requisito para obtener el Título Profesional; Elaborar y aprobar una tesis, trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, los Art. 15°, Art. 16°, Art. 17°, y Art. 18° del Reglamento Modificado de Grados y Títulos, estipulan el esquema, presentación, del asesor y de la aprobación del trabajo de investigación respectivamente.

Que, mediante las RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN N° 183 y 196-2022-FCA/UNACH, de fechas 20 de junio de 2022 y 28 de junio de 2022 respectivamente, se encargan a los COMITÉS DIRECTIVOS DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA EPIFA y EPIA, adscritas a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, las funciones de, designación de los miembros de jurado de proyectos de tesis y tesis.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 339-2023-FCA/UNACH, de fecha 11 de setiembre de 2023, se designó al asesor y miembros del jurado para la evaluación del proyecto de tesis denominado: "Desarrollo de una bebida de bajo tenor calórico a partir de pulpa de chalarina (*Casimiroa edulis*), piña (*Ananas comosus*) y aguaymanto (*Physalis peruviana*)", presentado por los Bachilleres. Mitchell Hamsum Muñoz Estela y Josias Saavedra Nauca, quedando conformado por: Mg. Sc. James Euler Villar Estrada (Asesor), Dr. Reynaldo Justino Silva Paz (Coasesor), Mg. Martín Díaz Torres (Presidente), Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo (Secretario), Mg. Miguel Ángel Arango Llantoy (Vocal) y Mg. Virgilio Pablo Ponte Loyola (Accesitario).

Que, mediante DICTAMEN DE PROYECTO DE TESIS N° 017-2023-EPIA, de fecha 12 de febrero 2024, suscrito por el pleno del jurado evaluador del Proyecto de Tesis titulado "Desarrollo de una bebida a partir de pulpa de chalarina (*Casimiroa edulis*), piña (*Ananas comosus*) y aguaymanto (*Physalis peruviana*)", presentado por los Bachilleres. Mitchell Hamsum Muñoz Estela y Josias Saavedra Nauca de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, lo declaran APTO para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales.

SE RESUELVE:





Universidad Nacional Autónoma de Chota

Facultad de Ciencias Agrarias

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 162-2024-FCA/UNACH

Chota, 08 de mayo de 2024

-2-

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Desarrollo de una bebida partir de pulpa de chalarina (*Casimiroa edulis*), piña (*Ananas comosus*) y aguaymanto (*Physalis peruviana*)", presentado por los Bachilleres. Mitchell Hamsum Muñoz Estela y Josias Saavedra Nauca, asesorados por el Mg. Sc. James Euler Villar Estrada y Dr. Reynaldo Justino Silva Paz, con periodo de ejecución: mayo 2024 - abril 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Ricardo Abel Del Castillo Torres
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota



M.Sc. Ever Núñez Bustamante
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad
Unidad de Investigación
Interesados